

Turismo y circularidad



JOSÉ MARÍA GILGADO
Consultor de gestión empresarial

Dejando a parte si la utilización de la forma jurídica escogida de real decreto, que en teoría se debe utilizar para temas excepcionales, es el adecuado en este caso, o de si es necesaria en estos momentos una moratoria de plazas turísticas, para mí el hecho de que el RD 3/2022 de medidas urgentes para la sostenibilidad y la circularidad del turismo de las Illes Balears establezca requisitos concretos de cumplimiento para los hoteles y demás establecimientos turísticos es un tema interesante y necesario.

Como explica la propia ley en su preámbulo, el turismo es el principal motor económico y social de las Illes Balears, representa casi el 50% del PIB, ofrece trabajo a más de 200.000 personas directamente y otras tantas indirectas y ha supuesto en los últimos años unos ingresos anuales superiores a los 16.000 millones de euros y no deberíamos cuestionarnos su existencia o no

El turismo tiene que contribuir a conservar y proteger los recursos de las Islas

en las Islas, pero no todo es positivo, los residentes conocemos de sobra y sufrimos los "efectos colaterales" del mismo y debemos llegar a un equilibrio.

El turismo, además de ser creador de riqueza, tiene que contribuir a conservar y proteger los recursos de las Islas; parajes naturales, flora, biodiversidad, etc., y para ello, según el decreto, los establecimientos turísticos van a tener que implantar una serie de medias y plasmarlo en un "plan de circularidad", teniendo especial importancia las áreas prioritarias como son el agua, la energía, los alimentos, los materiales utilizados y los residuos.

La Federación Empresarial Hotelera de Mallorca (FEHM) explicó en un comunicado que los hoteles ya están poniendo en marcha muchas de estas medidas, y seguro que es así, pero otros no, y gracias al RD tendrán que hacerlo, si bien los establecimientos más pequeños tendrán más dificultades al tener que invertir recursos económicos, materiales y de tiempo.

Ahora bien, estas y otras medidas también tendrían que aplicarse a otros sectores económicos y no solo al turístico, como a la industria, las grandes superficies, etc., así como las diferentes administraciones públicas que deberían dar ejemplo en este aspecto.

LA CIFRAS DE LA SEMANA

Durante el pasado diciembre de 2021 se visaron un total de 696 expedientes en Balears. Un total de 551 se visaron en Mallorca, 85 en Menorca y 60 en Eivissa-Formentera. El número de viviendas asciende a 197 en Balears, de las que 160 están en Mallorca, 14 en Menorca y 23 en las Pitiüses. Destacar también que el presupuesto total de los proyectos visados asciende a 163.250.862 euros y la superficie es de 251.957,5 metros.

696

Proyectos visados

Durante el pasado mes de diciembre se visaron un total de 696 expedientes de los que 197 eran de viviendas. El presupuesto global ascendió a 163.250.862 euros. Destacar que la superficie total era de 251.957,5 metros.

551

En Mallorca

Por islas, Mallorca acapara un total de 551 expedientes de los 696 que se visaron en Balears. En Menorca se visaron 85 y 60 en Eivissa-Formentera. El número de viviendas en Mallorca asciende a 160, 14 en Menorca y 23 en las Pitiüses.

Jaque mate



MIGUEL FONT
Economista y abogado de Bufete Antonio Font

A diferencia de lo que sucede en otras muchas disciplinas, en el ajedrez, el abandono voluntario en mitad del juego no es necesariamente indicativo de una actitud negativa, indolente o digna de reproche para quien lo comete. Se afirma, entre los doctos en la materia, que desistir cuando las opciones de hacerse con la partida son claramente remotas o dependen exclusivamente de un error de bulto del rival, puede entenderse incluso como una muestra de respeto hacia el mismo y, ante todo, como una elegante forma de evitar un ultraje a su inteligencia.

Memorables partidas de este apasionante deporte finalizaron cuando uno de los participantes ofreció la mano a su oponente antes de consumarse materialmente el óbito.

Nada obsta, sin embargo, para que el escaque continúe, si así se desea, por muy evidente que pueda resultar su desenlace o por muy desesperada que sea la posición de algún jugador.

Y quizá este esquema conceptual podría ser traído a colación para analizar un lance que ha tenido lugar lejos del tablero de juego.

El pasado 27 de enero, el TJUE dictó la esperada sentencia que declara que la normativa reguladora del modelo 720 infringe la libre circulación de capitales y, por ende, el Derecho de la Unión.

La apertura de esta peculiar partida se produjo cuando la citada declaración tributaria se incorporó a nuestro ordena-

miento jurídico a través de la Ley 7/2012, que trajo consigo que, desde 2013, todas las personas residentes en España tuvieran que informar a la Administración tributaria sobre sus activos localizados en el extranjero.

Esta medida generó una fuerte polémica entre los contribuyentes debido a su gravosísimo régimen sancionador y a la llamada "imprescriptibilidad" de las rentas no declaradas.

En la fase de medio juego, se produjo la formulación de diversas denuncias (entre ellas, la del abogado mallorquín Alejandro del Campo, compañero) contra esta obligación informativa ante las instituciones comunitarias.

A raíz de ello, en febrero de 2017 y después de muchos avatares, conocimos que la Comisión Europea (CE) había remitido al Gobierno español un dictamen motivado con una petición inequívoca para que modificase la normativa del modelo 720 en un plazo improrrogable de dos meses. Tuvo lugar, en términos ajedrecísticos, un jaque en toda regla.

Ante la inacción por parte de las autoridades españolas, la CE interpuso en diciembre de 2019 un recurso ante el TJUE cuya pretensión era que se declarara que España había incumplido el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Se dio paso a la llamada fase final del juego.

Pues bien, en su sentencia de 27 de enero (asunto C-788/19), el TJUE concluye que las sanciones vinculadas al régimen del modelo 720 son desproporcionadas y que no es lícito que la norma genere una situación de imprescriptibilidad en relación con los bienes y derechos no declarados.

Se confirma, en suma, el incumplimiento del Reino de España, con condena expresa en costas y se culmina un jaque mate que, quién sabe, si podría haberse evitado. Porque "el ajedrez es asunto de juicio delicado, saber cuándo golpear y cómo esquivar" (Bobby Fischer).

